

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 1400-321/2023.-

DECRETO N°

12865

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2023

VISTO:

El Decreto N° 9.123-MS/23 de fecha 31 de Agosto de 2.023, a través del cual se dispone aceptar la Renuncia del Comisario General Sergio Ismael Carrizo al cargo de sub jefe de Policía de la Provincia y seguidamente disponer el pase a disponibilidad, conforme Decreto N° 9.091-MS/23 y posterior Cese en Servicio Activo seguido de Retiro Obligatorio a tenor del artículo 14º inc. b) y f) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3.759/81, concordante con el artículo 22º inc. e) del mismo cuerpo legal y artículo 2º y 3º del Decreto N° 9.091; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 9.456-MS/23 se dispone dejar sin efecto el Decreto N° 9.091-MS/23 por razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia;

Que, atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en aras de no vulnerar los derechos del administrado, correspondiendo su modificación parcial para la continuidad del trámite pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 9.123-MS/23 de fecha 31 de Agosto de 2.023, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Acéptese con retroactividad al 31 de Agosto del 2023, la renuncia presentada por el **COMISARIO GENERAL SERGIO ISMAEL CARRIZO, D.N.I. N° 21.936.938**, al cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese, el Cese en Servicio Activo seguido de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL SERGIO ISMAEL CARRIZO, D.N.I. N° 21.936.938**, a tenor de lo previsto en el artículo 14º inc. b) y f) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3.759/81, concordante con el artículo 22º inc. e) del mismo cuerpo legal.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

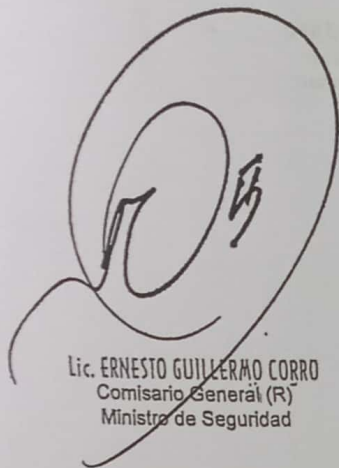


112.- CORRESPONDE DECRETO N°

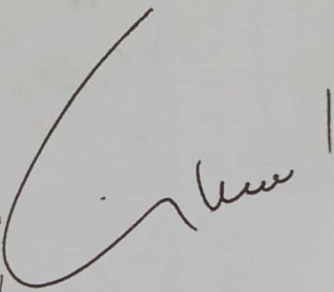
12865

- MS/23.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-




Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Hgo. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad